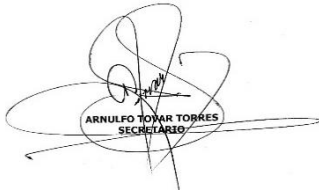


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 26 de enero de 2021

Informo a la señora juez que se solicitó señalar fecha para diligencia de remate del inmueble aprehendido en este proceso. Se encuentra pendiente de aprobar el avalúo.

A Despacho.



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2019-00218-00
AUTO INTERLOCUTORIO 095

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo pertinente en el presente proceso de ejecución hipotecario de YESICA FERNANDA ARCILA CEBALLOS, contra GLORIA ESPERANZA GUZMÁN LÓPEZ y JUAN CARLOS GÓMEZ GIRALDO.

La demandante obrando a través de su apoderado judicial, solicita señalar fecha para llevar a efecto la diligencia de remate del inmueble objeto de este litigio, de propiedad de los demandados identificado con folio matrícula inmobiliaria 106- 13999 de la Oficina de Registro de II P del Circuito de esta ciudad.

Revisada la actuación, si bien es cierto el aludido inmueble se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado e igualmente que venció el término de traslado del avalúo, es claro que se pendiente de dar aprobación al mismo.

Consecuente con lo anterior, previamente al señalamiento de fecha para la almoneda, se dispondrá la aprobación del avalúo presentado por la parte demandante a través de perito con las formalidades previstas en el artículo 444 C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Vencido como se encuentra el traslado del avalúo del inmueble de propiedad de los demandados identificado con folio matrícula inmobiliaria 106- 13999 de la Oficina de Registro de II P del Circuito de esta ciudad, presentado por la parte demandante a través de perito con las formalidades previstas en el artículo 444 C.G.P., no habiendo sido objetado, SE APRUEBA.

SEGUNDO: En firme este auto, se resolverá lo pertinente a la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 013 del 29 de enero de 2021



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO